

Ordenanza Numero Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

1/8

Tec. Natalia G. ITULIÁN lefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm. Subdir. Dpcho Gral. - S.L y T. Municipalidad de Ushuaia

182/2002

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 1096/2023, que corre adjunto a la presente como Anexo I, mediante el cual se aprueba -ad referéndum del Concejo Deliberante- el Acta Acuerdo N.º 18923, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y la empresa Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F., mediante el cual el Municipio se compromete a abonar a la empresa la suma de pesos novecientos ochenta y siete millones trescientos ochenta mil ochocientos treinta y seis con 09/100 (\$987.380.836,09), como reconocimiento de los mayores costos que le provocará el cumplimiento y ejecución del acuerdo laboral de pago de indemnizaciones y reincorporación celebrado ante el Ministerio de Trabajo de la Provincia.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6211,

SANCIONADA EN SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 05/07/2023; CORRESPONDIENTE A LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29/06/2023.-

Juan Carlos PINO Presidente

Concejo Deliberante de Ushuaia

IRIARTÉ SÉBASTIAN Sécretario Legistativo Concejo Deliberante Ushuaia

Responsable Coordinación y bespecho ICEJO DZĽBERANTE ÚSHÍJAJA

Ordenanza Numero: 021 2/8

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

OPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Natalia G. TULIAN lefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm. Subdir. Dpcho Gral. - S.L y T. Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I.-----ORDENANZA MUNICIPAL N.º

62117



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Tec. Aftonieta SAIA Subdid Delha SAI. Dy Joseph Sail Dy Joseph Sail Sail Sail Sail Municipardad de Ustruaia "2023-40

"2023-40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA,

0 8 JUN 2023

VISTO el Acta Acuerdo registrado bajo Nº 18923 ; y CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Licitación Pública Nº 01/2022, la Municipalidad de Ushuaia suscribió con la empresa AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F el día treinta y uno (31) de marzo de 2023 el Contrato registrado bajo el Nº 18582, aprobado por Decreto Municipal Nº 657/2023 (el cual fuera aprobado oportunamente por OM Nº 6149), referente al Servicio de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos de la Ciudad de Ushuaia.

Que la prestación del Servicio de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, comprende la limpieza general de la ciudad desde la generación, separación de origen, transporte, hasta la disposición final de los residuos.

Que con motivo de ello, y por Convenios sectoriales -CCT N° 40/89- que le son aplicables a sus relaciones laborales, la empresa suscribió un acuerdo con sus trabajadores, a los efectos de abonar las indemnizaciones por la extinción del vínculo laboral.

Que dicha circunstancia extraordinaria no pudo ser prevista a priori por la firma adjudicataria, afectando la ecuación económico financiera del contrato celebrado, lo que debe ser contemplado a luz de la teoría de la imprevisión a fin que ello no afecte el Servicio Público a prestar.

Que la Municipalidad, como: concedente del Servicio Público, entiende necesario y conveniente prestar colaboración respecto de las vicisitudes que acaezcan en la prestación de servicios esenciales a su cargo, puesto que no resulta indiferente a las consecuencias que se derivarían de su no realización; teniendo en cuenta para ello que dicha prestación debe brindarse de manera continua y general, ejerciendo el municipio el control y seguimiento del mismo (art. 101 COM).

Que en virtud de ello en fecha 17. de junio del año 2023 se celebró el Acta Acuerdo entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la entonces Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, Lic. Luisina GIOVANELLI, D.N.I. N° 32.563.213 y y el Sr. Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable Abog. Cesar Gabriel Molina HOLGUIN D.N.I N° 33.482.438 y AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A. L. L. R. P. T. N° 30-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Serán Argenti

reancy Patricib PER Z Responsable Coordinación y Despecho ..//2

CONCEJO DELIBERANTE USHIJAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia".

Ordenanza Numero: 6213/8

COPIA FIEL DĖLĮ ORIGINAI

Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

Tec. Natalia G. TULIAN lefe Dpto. Protocolización da Doc. Adm. Subdir. Dpcho Gral. - S.L y T. Municipalidad de Ushuaia ANEXO I.----ORDENANZA MUNICIPAL N.º

1096

6211



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina MUNICIPALIDAD DE USHUAIA A FIEL DEL ORIGINAL

Tec Antorleta SALA Supulin Drebo Grai. D Ly T. - S.Ly T.

າuniclos lidad de Ushva ຄ້ວງ - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracio

//..2

57358879-3, representada por el Sr. Luis Alfonso LEDESMA, D.N.I. N° 24.111.569, el que fuera registrado bajo el N° 18923

Que mediante el instrumento precitado la Municipalidad se comprometió a abonar a Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F. la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 09/100 (\$987.380.836,09) como reconocimiento de los mayores costos que le provocará el cumplimiento y ejecución del acuerdo laboral de pago de indemnizaciones y reincorporación celebrado por ante el Ministerio de Trabajo de la Provincia en fecha tres (3) de abril de 2.023, motivado en la finalización del Servicio de Gestión de Residuos que Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F. prestara a este Municipio, garantizando de este modo la continuidad de la prestación por la nueva adjudicación de la Licitación N° 01/2022 de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos de la ciudad de Ushuaia.

Que corre anexado y forma parte del presente decreto, copia autenticada del Acta Acuerdo precitado, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en los artículos 152 incisos 1) y 38) y 159 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por elio:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DEL CONCEJO DELIBERANTE A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA D E C R E TA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar ad referéndum del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia el Acta Acuerdo celebrada el día 0 7 de junio del 2023, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la entonces Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, Lic. Luisina GIOVANELLI, D.N.I. Nº 32.563.213 y el Sr. Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable Abog. Cesar Gabriel Molina HOLGUIN D.N.I Nº 33.482.438 y AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F. CUIT Nº 30-57358879-3, representada por el

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Nandy Ratheia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
mncelo Deligerante USH 2014

"2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia".

Ordenanza Numero: 6211

COPIA FIEL DEL DRIGINAL

Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

Tec. Natalia G.\T\LIAN tefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm. Subdir. Dpcho Gral. - S.L y T. Municipalidad de Ushuaia ANEXO I.----ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6211



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina MUNICIPALIDAD DE USHUAIA TA FIEL DEL ORIGINAL
Tec. Affiniata SAFE
Subdit: Opcio Cart.
Dit y
Styt
Municipal ded de Ushuala

"2023- 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

//..3

Sr. Luis Alfonso LEDESMA, D.N.I. N° 24.111.569, registrada bajo el N° 189.23 , y cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente. Ello, conforme a los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº

1096 /2023.

Omar En ique BECERRA . JEFE DE GABINETE Municipalidad de Ushuzia JUAN MANUEL ROMANO ** 7 VICEPRESIDENTE PRIMERO DEL CONCEJO DELIBERANTE
AJC DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

ES COPIA FEL DEL ORIGINA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"

Nancy atticle PEREZ
Responsable Coordinación
y Despecho
concelo Desterrante uca

@BJGAAnversario de la Restauración de la Democracia". Ordenanza Numero: 5/8

Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

fec. Natalia G. TULIÁN Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm. Subdir. Dpcho Gral. - S.Ly T. Municipalidad'de Ushuaia

ANEXO I.-ORDENANZA MUNICIPAL N.º6 2 1

Provincia de Tierra del Fuego Antirtida e Islas del Atlántico Sur =Republica Argenting= Municipalidad de Ushnaia

Tec. Natolia G. TULIÁN Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm. Subdir. Dpcho Gral.-S.Lly T. Municipalidad de Ushuaia

18923 AJO EL 8 JUN 2023 Ušbuaia Immeirelidad de DEKMAY Sello ario de la Restauración de la Demo

ACTA ACUERDO

2023-40° Anivers

-En la ciudad de Ushuaia, a los SIETE (7) días del mes de junio de 2023, en representación de la Municipalidad de Ushuaia, la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, Lic. Luisina GIOVANELLI D.N.L Nº 32.563.213, y el Sr. Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable Abog. Cesar Gabriel Molina HOLGUIN D.N.I N° 33.482.438 en adelante LA MUNICIPALIDAD, con domicilio en Arturo Coronado Nº 486, y por la firma AGRÖTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F. CUIT N° 30-57358879-3, el Sr. Luis Alfonso LEDESMA, D.N.I. Nº 24.111.569, con domicilio en Av. Perito Moreno 1575, de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA EMPRESA; se reúnen formalmente LAS PARTES y acuerdan:

ANTECEDENTES:

Que en virtud de la adjudicación a la empresa AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F. de la Licitación Pública Nº 01/2022 referente al Servicio de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos de la Ciudad de Ushuaia, la firma ha comenzado una nueva contratación con la Municipalidad de Ushuaia.

Que con motivo de ello, y por Convenios sectoriales -CCT N° 40/89- que le son aplicables a sus relaciones laborales, LA EMPRESA suscribió un acuerdo con sus trabajadores, a los efectos de abonar las indemnizaciones por la extinción del vínculo laboral.

Que dicha circunstancia extraordinaria no pudo ser prevista a priori por la firma adjudicataria, afectando la ecuación económica financiera del contrato celebrado, lo que debe ser contemplado a luz de la teoría de la imprevisión a fin que ello no afecte el Servicio Público a prestar.

Que LA MUNICIPALIDAD; como concedente del Servicio Público, entiende necesario y conveniente prestar colaboración respecto de las vicisitudes que acaezcan en la prestación de servicios esenciales a su cargo, puesto que no resulta indiferente a las consecuencias que se derivarían de su no realización; teniendo en cuenta para ello que dicha prestación debe brindarse de manera continua y general, ejerciendo el municipio el control y seguimiento del mismo (art. 101 COM).

Que por tal motivo, LAS PARTES acuerdan:

و Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

D. VI -S.L.VI. \
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Mancy Patricia PEREZ esponsable Coordinación y Despacho

Ordenanza Numero: 6211
6/8

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlântico Sur

=República Argentina

COMA FIEL DE ORIGINAL DE LA RESTAURACIÓN de la Democracia".

Tec. Natalla G. TULIÁN Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm. Subdir. Dpcho Graf. - S.L y T. Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I.----

A REGISTRADA 10 18923

8_JUN 2023

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

Tec. Natalia 6: TOLÁN tefe Opto. Protocolización de Doc. Adm. Subdir. Opcho Gral. – S.L y T. Municipalidad de Ushuaia

huaia "2023– 40° Aniversario de la R Abegalo
cretario Legal y Técnico

Alumneipulidad de Ushnakma y Sello

BAJO EL

Ehuais

Municipalidad de Ushusia

PRIMERO: LA MUNICIPALIDAD abonará a LA EMPRESA la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 09/100 (\$987.380.836,09) como reconocimiento de los mayores costos que le provocará el cumplimiento y ejecución del acuerdo laboral de pago de indemnizaciones y reincorporación celebrado por ante el Ministerio de Trabajo de la Provincia en fecha tres (3) de abril de 2.023, motivado en la finalización del Servicio de Gestión de Residuos que LA EMPRESA prestara a este Municipio, garantizando de este modo la continuidad de la prestación por la nueva adjudicación de la Licitación Nº 01/2022 de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos de la ciudad de Ushuaia

SEGUNDO: LA MUNICIPALIDAD abonará el monto antes referido según el detalle que se desprende del siguiente cuadro.

0 a 5 años Cuota Unica Agrotecnica \$ 42 755 267 cm \$ 70 000 0000	Antiguedad		1	Importes	ı	**.4.1
5210 5 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	0 a 5 años		\$		 	Total
98 m 2005 Cuota municipio Junio-23 \$ 85.069.778,24 \$ 85.069.778.2	6a 10 años	0 años Cuota municipio Junio-23	Ś			
6 a 10 años Cuota municipio Julio-23 \$ 86,059,778,24 \$ 85,000,778,24	6a 10 años	0 años Cuota municipio Julio-23	s			86.069.778,24 86.069.778,24
11 a 35 a nos	11 a 35 años	5 a ños 22	Š		,	815.241.279,62
Total \$ 1.029.636.203,0						
Maria a comme el al comme el a	Total a cargo del municipio:					987.380.835,09

Las 22 cuotas estan actualizadas al acuerdo de mayo 2023, y se īran actualizando con los nuevos incrementos salariales

TERCERO: LAS PARTES acuerdan que el monto se ajustará, respecto del saldo por cancelar, en las mismas proporciones en que se incrementen los salarios básicos del CCT 40/89 vigentes al día de la suscripción del presente, siguiendo las pautas antes desarrolladas. Así mismo, el monto abonado cancela totalmente las indemnizaciones correspondientes al Servicio I "Recolección de Residuos Sólidos Urbanos" adjudicado en el marco de la Licitación Pública S.D. y G.U. – S.H, y F. N° 09/2013. Por lo tanto, los empleados informados en las actuaciones por la empresa, no podrán reclamar futoras indemnizaciones aludiendo al Servicio II "Tratamiento y disposición final de residuos urbanos" de la contratación mencionada.

COPIA FIEL DEL QRIGINAL

Subdit Double Grat.

D.L. V.T. S.L. V.T.

Municipalidad de Usburata

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas Municipalidad de Ushuala

Responsable Coord nación V Despocho CONCEIO DELIBERANTE USH' JAIA

Ordenanza Numero: 6211
7/8

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Tec. Natalià G. TULIÁN Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm. Subdir. Dpcho Gral. - S.L y T. Municipalidad de Ushuaia

Tec. Natalia G. TULIÁN

Dpto: Protocolización de poc. Adm.
Subdir. Dpcho Gral. - S.Ly T.

Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I.----

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

ACTA REGISTRADA
IO EL Nº 18923

Ahogado

40° Aniversario de la Restauración de la Democracia".

Abogado Secretario Lega<u>l v Técnico</u> Junneipalidad de Ush**zai**を2 y Sello

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atkintico Sur «República Argentina» Municipalidad de Ushnaia

CUARTA: LA EMPRESA acepta los montos a los que se hiciera referencia en la Cláusula PRIMERA; así como también las modalidades de pago luego descriptas, renunciando LA EMPRESA a cualquier otro reclamo futuro por los conceptos indemnizatorios y cancelados a partir de la suscripción del presente respecto del personal bajo su dependencia, según la Ley de Contrato de Trabajo, el Convenio Colectivo N° 40/89, ni a raíz de ningún Acta Acuerdo que haya suscripto o suscriba, donde esta Municipalidad no sea parte.

QUINTA: La presente Acta Acuerdo, por lo antes expuesto, se suscribe ad-referéndum del Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia.

SEXTA: Se tomarán como válidos los domicilios constituidos por las partes en el encabezado, acordándose que cualquier conflicto deberá ser dirimido bajo el entendimiento de las partes, y la buena fe en la resolución de las controversias, y/o en los Juzgados con competencia en la materia de la Provincia de Tierra del Fuego, Distrito Judicial Sur, renunciado a cualquier otro fuero.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en la ciudad y fecha enunciados en el encabezado.

esar Gaeriel Molina Holguin Serpitario de Medio Ambiento Ý Pesarrallo Sustantable Munidipalidad de Ushuaia

Luisina GIOVANELLI Secretaria de Economía y Fi Municipalidad de Ushua

Agrotéchico Fueguino S.A.C.L.F.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antiquella SAVA
Subdir. Elecha Grai.
D.L.V.T. & L. y T.
Municipalidad de Ustuala

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

IRIARTE SEBASTIAN Secretario-Legislativo Concejo Deliberante Ushuaia Mancy Patricia PEREZ
Responsable Containación
y Dosppoho
mice o Deligerante Ushivaia

Luan Cárlos PINO Presidente

Concejo Deliberante de Ushuara

Ordenanza Numero: 62 8/8

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. República Argentina. Municipalidad de Ushuaia

Iefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.

Ò.TULIÁN

Subdir. Dpcho Gral - S. y T.

Municipalidad de Ushuaia

Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 0 7 JUL 2023

VISTO el expediente electrónico E-6429/2023, del registro de esta Municipalidad; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la segunda jornada del día 05/07/2023 correspondiente a la cuarta sesión ordinaria de fecha 29/06/2023, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal Nº 1096/2023, mediante el cual se aprobó el Acta Acuerdo Nº 18923, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y la empresa Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendado su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº 6 2 1 1 , , sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la segunda jornada del día 05/07/2023 correspondiente a la cuarta sesión ordinaria de fecha 29/06/2023, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 1096/2023, mediante el cual se aprobó el Acta Acuerdo N.º 18923, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y la empresa Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F. . Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 12 99 - /2023.
Secretario de Medina Heiguin Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDZ' TE
Municipalidad de Ushuaia